

F-GC-29 Versión 4 Junio de 2020

### EMPOCALDAS S.A E.S.P GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA

						·	
# CONTRATO Y AÑO	0063 de Febrero	A - I - 110		VALOR INICIAL     (incluido IVA)		5	3.107.08
# CONTRATO Y ANO	de 2020	Acta Nº	Parcial 7	2. VALOR ADICIOI	N .		
CONTRATISTA	JHON JAIRC	MARQUE	Z CASTAÑEDA	(+) 3. VALOR TOTAL			3.107.08
NIT O CC:				(1+2) 4. VALOR ACTAS			
CDP (#, rubro y fecha)		10.271.69	18	5, VALOR			3.623.33
CDF (#, fubro y recha)	00252 (2	21010203) (	03/02/2020	PRESENTE ACTA (	-)		4.827.91
RP (#, rubro y fecha)	200	20   1040	n la na a	6. VALOR NO EJECUTADO		g	9.655.834
OBJETO DEL CONTRA		09 del 04/02 "EMPOCA		(3-4-5) EN LA GESTION	DE RECCESO	C 0	
POR JURISDICCION C PUBLICOS DE ACUED IMPULSO DE LOS PRO LA PREOYECCION DE CONTRATACION.	UCTO, ALCANTAI DCESOS POR DEF	CARTERA I RILLADO, A RAUDACK	EN MORA POR CO ASEO Y DEMAS SE ON DE ELLIDOS: 10	NCEPTO DE LA I RVICIOS COMPL SUALMENTE POL	PRESTACION D EMENTARIOS	ASI C	RVICIOS OMO EI
			CENTRO DE	1			,
TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	3	COSTOS y				
	DOC	UMENTO	PROCEDIMIENTO VERIFICADOS	<u> </u>		<del>. √</del> 1	# FOLIOS
1- Acta original						,	# routos
2- Autoliquidaciones en (Personas naturales) o	Salud, Pensiones Certificado de Cur	y Riesgos į nplimlento (	profesionales del pe del Artículo 50 de la	rsonal empleado Ley 789/02 (Pers	y del contratista onas jurídicas).		
3- Tarjeta profesional y	certificado de la Ju	ınta Centra	l de contadores con	fecha de expedio	ción no mayor a		
res meses (aplica cuand	do el certificado de	parafiscale	es lo firma el Revisor	r Fiscal o el Conta	dor).		
- Factura (Régimen Co	mún) o Factura e	quivalente (	régimen simplificade	0).			
- Pagos SENA y ICBF.	in English English	2 40 10 1					
- Evaluación del Super. - Planillas de pago cor	risor rormato r-GC	J-18 (S0lo a	aplica para el acta fi	nal)			
<ul> <li>Informe de actividades</li> </ul>	a cargo del Supe	rvisor.	iando se cuente con	personal a cargo	)		
lota: Si pasados tres ( orrecciones, quedará (	3) días después : en firme y será su	del recibo ibida al SE	de esta documenta	ación el Supervis	or del contrato	no p	resenta
Secretaría General CEF				ó la documentaci	ón nara ser arc	hivad	el na sl
		carpet	a correspondiente.				u vii ia
Barragar	90 7 Op	N		$\langle A \rangle$			
NOMBRE DE	QUIEN RECIBE	<u> </u>	-	-	FIRMA		·
					1 11 (10)/3	$\mathcal{A}$	
opia del acta	DOCUMENTOS AN	NEXOS CO	N DESTINO A TES	ORERÍA		A	
actura (Régimen Comúr	i) o Factura equív	alente (régi	men simplificado).			-	
valuación del Superviso	r F-CG-18 (Solo ar	olica para e	l acta final).			$\neg$	
forme de actividades a							
utoliquidaciones en Salı Personas naturales) o C	ud, Pensiones y f Certificado de Cum	Riesgos pro plimiento de	ifesionales del pers el Artículo 50 de la L	onal empleado y .ey 789/02 (Perso	del contratista nas jurídicas).		
stribución por centro o aneación y Proyectos opia del registro presupo		to F-GF-32	2 - Copia de este (firma de re		entregar en		
		·				]	
Fecha de presen			2/12/2020				
EDMANDO DEL VICE			DEL SUPERVISOR			الشائق ا	المعادمة الم
FERNANDO HELY MEJ NOMBRE	IA ALVAREZ	S	ECRETARIO JURIO	DICO			
NONDRE	<u></u>		CARGO		FIRM	Α	
	DATOS	PARA LA T	RANSFERENCIA D	E PAGOS			
848 036 653	3	C	CUENTA DE AHORF	ROS	BANCODE E		TA
CUENTA			TIPO DE CUENTA	Α	BANC	0	





**ACTA No. 07 DE PAGO PARCIAL** 

**CONTRATO** 

No. 0063 DE FEBRERO DE 2020

**OBJETO** 

**PRESTACION SERVICIOS** DE **PROFESIONALES** "PARA ASESORAR "EMPOCALDAS S.A E.S.P." EN LA GESTION DE **PROCESOS** DE COBRO JURISDICCION COACTIVA DE LA CARTERA EN MORA POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DE **SERVICIOS PUBLICOS** DE ACUEDUCTO. ALCANTARILLADO, ASEO Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ASI COMO EL IMPULSO DE LOS PROCESOS POR DEFRAUDACION DE FLUIDOS: IGUALMENTE PODRA PRESTAR ASESORIA EN LA PREOYECCION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE DERECHO TRIBUTARIO Y/O ADMINISTRATIVO Y/O DE CONTRATACION."

CONTRATISTA C.C. No.

Ù JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA. Ò 10.271.698 MANIZALES

VALOR DEL ACTA

**\\$4.827.917,00** 

CONTROL FINANCIER	0
VALOR DEL CONTRATO	53.107.087
CTA PARCIAL No. 07	4.827.917
SALDO POR PAGAR	9,655,834

En Manizales (Caldas) a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2020, se reunieron: **Dr. FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ**, Secretario Jurídico de EMPOCADAS S.A. E.S.P. con el contratista **JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA**, con el fin de tramitar el pago del <u>Acta parcial Nro. 07</u> del Contrato No. <u>0063</u> de Febrero de 2020, de las actividades desarrolladas durante el periodo del mes de **Octubre de 2020**.





f ♥ @Empocaldas ② @empocaldas\_oficial ☐ empo@empocoldas.com.co @www.empocaldas.com.co

VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE PAGO PARCIAL No. 07 SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$4.827.917,00).

El supervisor del contrato certifica que el contratista cumplió con las obligaciones y actividades que desarrollan el objeto acordado.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes intervienen en ella.

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

Secretario Jurídico

JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA Contratista

f **y** @Empocaldas ② @empocaldas\_oficial ☑ empo@empocaldas.com.co ⊕www.empocaldas.com.co

Manizales, Noviembre 30 de 2020

### EL SECRETARIO JURIDICO DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO No 0063 DE 2020

### **CERTIFICA QUE:**

El contratista JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.271.698 de Manizales Caldas, cumplió satisfactoriamente con las actividades estipuladas en el informe que se reporta en el <u>Acta Parcial No. 07</u> del contrato No. 0063 de 2020 correspondiente al periodo del mes Octubre de 2020.

Para constancia se firma a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2020.

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

Secretario Jurídico

JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA Contratista



F-GF-02 Versión 3 Agosto 2020

## DOCUMENTOS SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR GESTION FINANCIERA

DMA 225 ²

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

NIT, 890,803,239-9

CVITABLITATION ON COMPANY OF TAXABLE	
11202	70711
CENTRO DE COSTOS	
MANIZALES	
SECCIONAL	

REGIMEN COMUN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORRETENEDOR OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566 RESOLUCIÓN DIAN Nº 18764001898149 DESDE DMA1 HASTA DMA50,000 VIGENCIA DESDE 10/08/2020 HASTA 10/02/2022

CIUDAD Y FECHA:	Maniza	Manizales, Diciembre 1 de 2020	2020
NOMBRES Y APELLIDOS:	AL NHOL	JOHN JAIRO MARQUEZ CASTANEDA	NEDA
CEDULA O NIT:		10.271.698	
DIRECCION:	CR. 23 A NRO. 74-238 Manizales	TELEFONO	311 7629409

\$ 4.827.917	\$ 0	\$ 4.827.917
SUBTOTAL:	RETENCION RENTA:	TOTAL A PAGAR:
JOHN JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA	10.271.698	
Nombre	Cedula	





## PAGOSIMPLE REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2020-10-01, 01:28:17 p. m. Tipo Planilla

Número Planilla 1032107436

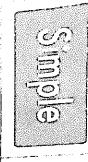
Periodo Servicio 202010

Periodo Cotización 202010

## PAGADA 2020-10-01 01:10:22.0

	—г				eg l'			_/	4	7	_				—		<del>-,</del> 1	
\$ 272 000	PORVENIR	Total Apones Pension	IV.TOTALES		MG NET TGE TAE TGP TAS	Novedades	III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:	Tipo Cotizante 57	<b>Доситель</b> СС 1027 1698	וו. מאוסט טבר אריבואטס	PATOS DEL ACILITA	Representante Legal	Cjudad	Tipo Persona	Tipo de Empresa	Documento	Razón Social	I. DATOS DEL APORTANTE
\$0	FSP SOLIDARIDAD	Total Aportes FSP	1	H C4	PAPER DE LA COLT		)A UNA DE LAS A	2	271698 Residente	- 60			MEDELLIN	NATURAL	INDEPENDIENTE	CC 10271698	JHON JAIF	ANTE
\$0	FSP SUBSISTENCIA	Total Aportes FSPS		F 3 1 7 EM DES 230001	The salario Salario Cadigo Cadigo		DMINISTRADORAS		te Exonerado						MENTE	98	JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA	
\$ 212.500	SALUD TOTAL EPS	Yolal Aportes Salud		18 % \$ 1 700 000 5 272,000	Action Todin MG Apple	Pensión	S ASOCIADAS AL A		z								TANEDA	
\$ 17.800	ARL SURA	Total Aportes Riesgos	1	20 20 20 E/2000	Fossi Franzi Cadiga Aparta Aparta EPS FSP FSP EPS		FILIADO:	MARQUEZ CASTAÑEDA JHON JAIRO		Apellidos								
\$ 34.000	COMFAMA	Total Aportes Cajas	_	*2.5 % \$ 1 700.000 \$	Codys Yar's BCEPS Am	Salud		AIRO		Apellidos y Nombres		Identificación	Departamento	Forma Presentation	Telefono	Dirección		
50	SENA	Total Apportes SENA		\$212000 50 1611	Aporta Sefari Aporta Cádiga I							òπ				CLS		
30	ICBF	; icer		1 1,044 % 31700,000	1	Riesgos		00-000	contant of	Código Ciudad			ANTIOQUIA	2012	5 8	CL 54 #43 - 120	130	
\$0	ESA	Total Appries EDAY Total Appries later		217600   00:04 27	codigo Tests					Centro de					Total Afiliados			
30	· .		N. A. L.	3100000		Call			ANTIDOUIA						3			
	6 ATS 100	Total Final			SENA KER KER		Paraffection			Ubleación Laboral								

Uneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotà 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellin: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 594 54 44 - Pereira: 340 25 62 - Barranquilla: 361 68 50 - Resto del Pals: 018000 971 971 -



## PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2020-10-01, 01:21:55 p.m. Tipo Piantila

Número Planilla 1032821183

Periodo Servicio 202010

i		
1		
ŧ		
f		
1		
ì		
!		
П		
1		
1		
1		
1		
3		
1		
1		
1	***	
i.	ຄັ	
П	3.	
1	8	
ł		
П		
1		
1	Ni Ni	
1	<u>ki</u>	
1		
1	<del></del>	
1	Š	
	ón	
	ilón 20	
	lên 202	
	lén 20200	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Periodo Colización 202009	

т
5
ā
₩.
<b>—</b>
≺
_
$\aleph$
$\approx$
Õ
<u></u>
0
ò
7
0
ö
Ü
٠'n
20.0
ö

(PARTECO)			] =		N-G	adgany.	7≡			_	71	<u> </u>		7	ט	स्	
	PROTECCION (ING + PROTECCION)	Fotal Aportos Pansión	IV.TOTALES		RET TIME TAME TOP TAP VAD COA VST	Hove	II. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:	Tipo Cotizante	Documento	II. DATOS DEL AFILIADO	Representante Legal	Cludad	Tipo Persona	Tipo de Empresa	Documento	Razón Social	I. DATOS DEL APORTANTE
_	ិ តិ +	ารได้ท			LVA VAC	Hovedades	OR CA	01	CC 71	AFILL	Legal			Sa			APOR
	FSP SQ	Total Ap		מני מג מכי מני מ	AVP VCT RP Dec AFP Dec ARP		ANU A	00	CC 71210350	OQA			-				ANTE
	FSP SOLIDARIDAD	Total Apartes ESP		36	Dies CCF		DE LAS	Keskente	,			MEDELLIN	NATURAL	INDEPENDIENTE	CC 10271698	JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA	
-	FSP	Tot		7	Tipo a s Lucko		ADMIN	enæ	-			Z		DIENT	698	RO M	
	FSP SUBSISTENCIA	Total Aportes FSPS		104 000	i i i		ISTRA	п	,					пì		ARQUE	
	TENCIA	FSPS		2 1000 t	Cádlga Art		DORA	Experseo								Z CAS	
_	z	Jola		14.7	Art 1 Min		SASO	Ů								TANE	
	NUCVA EPS	Total Aportes Salud		. sare	rig Fi	P.	CIADA	POS/								Þ	
	Š	£		00 1145.50	\$1	Pensión	SAL	POSADA MUÑOZ MARCO TULIO									
	<u>.</u>	Total A		t/D \$ 0	\$ 1 E		FILE	NOZ F									
	ARL SURA	Total Aportos Riesgos		10	777		Ö	MARC									
		esgos		Note:	Carlo Crons			חחו	pellida								
	Ω	Total /			55			0	Apellidas y Nombres								
	COLLEANIA	Total Apartes Ca, 19		* 11	147	Salud			nbres		Ide	Def	판	Tel	D		
		7		0.001121	* 4430	ud					Identificación	Departamento	ma Pr	Teléfono	Direction		
		Tctul A		\$ \$12.00	Specie Subd Apadia						ğ	ento	Forma Presentación				
	SENA	Total Aportas SENA		50	E S								ción				
_		5		+1-11	Chelda Chelda							ANTIOQI	ÚNICO	434019	CL SI II		
		Tolai A		oro .	Chesa Tu Navga A			ပ္သ	20			QUIA	٥	19	1#48-		
	ICBF	Total Aportes ICBF		18 1 - 1997	Trafts att	Riesgos		5001000 - 05	Código Ciudad Departamento						9 - 120		
				\$ 814.000	ELE ARL AP			0-05	Código Cludad - Departamento								
	m.	Tolai Ap		999 500	Apartefficepes Código Tedia								7	-			
	ESAP	ortos ES,		CCF04	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100				٦ £				Total Afiliados				
_		₽ E		4.3					Centro de Trabajo			}	liado				
	WE'N	Total Aportos ESAP Total Aportos MEN		\$ 678,900	800 CC#	Caja		A	-				3				
		NEW SE		\$ 2# JB0	Aporta Daja			ANTIOQUIA	_								
-				2	Tada SEHA			AIU	Ubicación Labora								
	i Biad i			30	Apadia SECHA	Parafisca			n Labo								
	1 5	ł		0	57	I 🖺	1	1	1 2	1		1	1	1	1	1	Į.

\$272.000



I. DATOS DEL APORTANTE

# PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2020-10-01, 01:24-46 p. m. Tipo Planilla

Número Planilla 1032821183

Periodo Colización 202009

Periodo Servicio 202010

## PAGADA 2020-10-01 01:05:20.0

Códino Ciudad	Apeilidos y Nombres	053790226	CC 1053790226
			200
			000 000 ATIO
	Identificación		II DATOS DEL ACILLADO
ANTIOQUIA	rehalterito	[4]	Representante Legal
	Departamento	3000CC2	Constant
UNICO Total Affiliados 2	roima riesentacion		Clindad
	3	NATURAL	Tipo reisona
434019	Teléfono		1
071 - 04-21		NDEPENDIENTE	Tipo de Empresa
7 8 A #AD 430	Dirección	ירר זמלו ופאפ	Pocumento
		JHON JAIRO MARQUEZ CASTANEDA	Razón Social

Tipo Cotzante |01

8

Residente

Exonerado

Ø

RENDON CARVAJAL JOSE DAVID

Apellidos y Nombres

Código Ciudad -Departamento 5001000 - 05

Centro da Trabajo

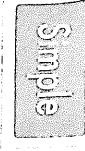
Ubicación Laboral

	Total Application of the Property of the Prope	III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:	
IDEA ADORES FSP	S Pag ABP	A DE LAS	
Total Aportes FSPS	Cargo	ADMINISTRADORA	
Total Aportes Salud Total Aportes Riesgos	Pensión  Carso trades trans Are Ares Ares Ares Ares Ares Ares Ares Ares Section 16 v. senacos transco	IS ASOCIADAS AL AI	
Total Aportes Riesgos	ÖN 752 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	FILIADO:	
Total Aportes Cajas	Salud Codge Tink BOES FES BOES		
Total Aportes SENA	Appric Shield Appril Colligie Class Unic Unic Shield Phage Shield Phage Shield A		_
Total Aportes ICRE	Riesgos Tudia na Art. Gorda Rass. Ant. Sanaca 132,200		C 10 C 1 C 1 C 1 C 1 C 1 C 1 C 1 C 1 C 1
	Caja  Caja  Caja  Caja  Caja  Caja  Caja  Caja  Caja	ANTIOQUIA	
	Parefiscales  Asset Tun Asset  Side, Cay Ear		-

	4 140,000	\$ 149 630	FURVENR		Total Aportes Pension
	60		FSP SOLIDAR DAD		Total Aportes FSP
	*0		FSP SOLIDAR DAD   FSP SUBSISTENCIA		Total Apones FSPS
	\$ 35.200		NUEVA EPS		Total Aportes Salud
	\$ 38.200	Sec. GOLDA	4015 JBY	row spares ruesgus	Total Apostor Bi
	\$ 35,200	COMFAMA		Olai Aportes Cajas	
	*0	SENA		Total Aportes SENA	
\$0		icar	100.00	Total Aporter ince	
\$0	100	li co	I otal Appres ESAP   Total Aportes MEN	•	
\$0	NEN		Tetal Aportes MEN		
\$ 249.100		icia Fra			

eas da Sarvicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Call: 554 0515 - Madellin: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Persira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto dol País: 018000 971 971 -

Pagina 1 de 1



1. DATOS DEL APORTANTE

## PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha cresción reporte 2020-10-01, 01/28:01 p.m. Tipo Planilla

Periodo Servicio 202010

Periode Cotización 202009

Húmero Planilla 1032821183

PAGADA 2020-10-01 01:05:20.0

THE ACTUADO	II. DATOS DEL AFILIADO	Representante Legal	Ciudad	Tipo Persona	Tipo de Empresa	Documento	Razón Social
		IN PACIFICAL TOTAL	MEDELIN	NATURAL	INDEPENDIENTE	CC 10271698	JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA
	Identificación	Departamento	Forma Presentación	Teléfono	Dirección		
		ANTIOQUIA	ÚNICO	434019	CL 54 #49 - 120		
		4	Total Afiliados 3				

	1				_				_			1												
	\$ 245 225			SG	-	5 O		\$0			50		\$ 40,000	٠. در		\$ 5.200		-	. \$ 40.000		20	80	\$ 150,000	·
-			_		  -		_													_				
	77.0			Nen		ಆಗಿತಿವ		Ö			SENA		CONFARA	CO		ARL SURA	1.	AES	COOMEVA EPS	- C	FSP SUBS STEWCA	FSP SOLDARDAD	0.000	Τ
	,		_		_				1			-				ļ								
			NEW NEW	ביים ביים	15.53 1	in Acortes	Total Aportes IOSF Total Aportes ESAP Total Aportes MEN	el Aportes		SEL	Total Aportes SENA		Total Aportee Cajas	Total A	258	Total Aportes Resigna	Total (		Total Aportes Salud		Total Aportes FSPS	100 April 177	100 mar 100 mar	Γ.
							-	İ				-											1	- •
																								1
51	- 22	7	200.00		1				ľ		-												TV. TO TALES	
						4.11	4100000	*	_	Ē		341500	4% \$1,000,000 \$40,000	_	30 6508		30	Trained of manages &					1071	,
	100				_1		L			1	-	$\mid$		+			:			77.5	1275	is Kikhin		_
1	East every		Appenda Casa	65	13	Contract Con	- A	Þ.	ğ Ç	<u>}</u>	E F	Appenditude Append Charge Charge Ti	2003	Appelle Table Control Control Control Control	2000	7	-6 28	s S		ery dev	_	(Han Olea Olea Olea Olea Olea Olea Olea Olea		
			_			-	-			†	1	1				Ē	ř	- 70	1	0		AF BC	AP AP AP	N.C
	Paretsozies	T)		Ç			ă	Rúesgos					Salud					- Contract			allocate and a	Property Co. L. C.		

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Documents |CC 1039448417 9

8

Residenta

Exonerado

S

PEREZ GAVIRIA YULY ANDREA

Salud

Apellidos y Nombres

Código Ciudad -Departamento 500/000 - 05

Certro de Trabajo

Ubicación Laboral

ANTIDQUIA

Lineas do Servicio ForoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cell: 554 0515 - Medellin: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 83 00 - Certagena: 694 54 بط - Pereliz: 340 25 82 - Barranquilla: 361 83 53 - Resto del Pais: 018003 971 971 -

THE PROPERTY PERSON AND THE PROPERTY OF THE PERSON OF THE

Escaneado con CamScanner





El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MARQUEZ CASTANEDA JHON JAIRO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 10271698 está vinculado con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta Corriente No.	*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	-*.*.* <u>-</u> *.*.*. //
X Cuenta de Ahorros No.	848036653	abierta desde el06/04/11
Créditos hasta por valor de \$	0.00	
CONCEPTO: CUENTA ACTIVA CON BUEN M	ANEJO	

Se expide en RIOSUCIO el día 03 del mes de Octubre del año 2012 con destino a A QUIEN CORRESPONDA

Firmas Autorizada

848 RIOSUSSOR COMERCIAL 2

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Manizales, Noviembre 30 de 2020

Doctor
WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
GERENTE GENERAL EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Manizales.

Ref. Informe actividades Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0063 de 2020 - Acta Parcial Nro. 07

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar al señor Gerente, las Actividades desarrolladas en cumplimiento de objeto contractual del contrato de prestación de Servicios Profesionales Nro. 0063 de 2020 cuyo objeto es: "ASESORAR "EMPOCALDAS S.A E.S.P." EN LA GESTION DE PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA DE LA CARTERA EN MORA POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ASI COMO EL IMPULSO DE LOS PROCESOS POR DEFRAUDACION DE FLUIDOS; IGUALMENTE PODRA PRESTAR ASESORIA EN LA PREOYECCION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE DERECHO TRIBUTARIO Y/O ADMINISTRATIVO Y/O DE CONTRATACION." "durante El Periodo del mes de Octubre de 2020, de acuerdo con las obligaciones contractuales, así:

### 1. ACTIVIDADES DE APOYO A LA SECRETARIA JURIDICA

🔪 a. Concepto jurídico Pago IPU Acueducto de Neira

Manizales, Octubre de 2020

Doctores
FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional Unidad Jurídica
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Manizales.

Ref. Concepto Pago IPU Acueducto Neira

Cordial saludo,

Me refiero a la solicitud de presentar elementos adicionales al Concento

### EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Al respecto es importante señalar que el apreciado colega nos presenta una ilustración bien detallada acerca del marco legal, los elementos propios del tributo y la reglamentación que hace el Municipio de Neira-Caldas a través del Acuerdo 027 de diciembre de 2017 "Por medio del cual se Adopta el nuevo código de Rentas, del municipio de Neira, Caldas" (No Decreto); por lo que no haré referencia a ellos dado la claridad con la que se nos presenta.

En consecuencia, considero importante, como una adición al referido Concepto, enfocar la atención en la calidad del predio a que nos estamos refiriendo, a efectos de determinar su dominio y destinación. En efecto, La legislación civil y constitucional distingue con claridad dos clases de dominio, lo que comporta la aplicación de dos regimenes jurídicos diferentes. el dominio privado que regula las relaciones entre particulares. Este dominio puede ser individual (artículo 58 de la Constitución) o colectivo, éste con algunas limitaciones para el comercio. El artículo 329 de la Carta la recoge como "no enajenable", el artículo 55 transitorio como enajenable "en los términos que señale la ley". Por otro lado se encuentra el dominio público definido como el conjunto de bienes que la administración afecta al uso directo de la comunidad o que lo utiliza para servir a la sociedad (artículos 63, 82, 102, 332 de la Carta). Dentro de esta última categoría se diferencian dos clases:

- Bienes del Estado cuyo régimen es igual al de los particulares, también se denominan bienes fiscales. Se definen en el artículo 674 del Código Civil como aquellos bienes "cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes." Son bienes patrimoniales del Estado o de sus entes territoriales destinados a la prestación de servicios públicos que la administración utiliza en forma inmediata.

Dentro de esta especie se encuentran también los bienes fiscales adjudicables, que son aquellos por los cuales el Estado asume la titularidad en la medida que se traslade el uso y explotación a manos particulares, en principio a cambio de una contraprestación económica para el Estado, ejemplo: las minas, los bienes baldíos.

Bienes afectados al Uso Público. Se encuentran en cabeza del Estado u otros entes estatales y se caracterizan por ser bienes usados por la comunidad, la cual los puede aprovechar en forma directa, libre, gratuita, impersonal, individual o colectivamente, generalmente tienen que ver con los intereses vitales de la comunidad.

La doctrina clasifica este tipo de bienes según el origen o formación de la cosa, división que tiene importancia para efectos del presente concepto, en:

- Bienes de uso Público Naturales, es decir, bienes que se encuentran en el estado en que la naturaleza los ofrece. La Constitución en el artículo 63

y cuya creación depende de hechos humanos, en nuestra legislación están contenidos, entre otros, en el artículo 674 del Código Civil.

Ahora bien, la afectación consiste en una manifestación de voluntad expresa del poder público, por medio del cual se incorpora un bien al uso o goce de la comunidad, ya sea directo o indirecto. Como se desprende de la anterior definición, para que el fenómeno de la afectación sea posible requiere de dos momentos claramente identificables: a) un aspecto material, esto es, la existencia de un bien apto para el uso público y b) el aspecto intencional o subjetivo, que consiste en la declaración de voluntad o en el accionar del órgano estatal que demuestra de manera directa e inequívoca el deseo de consagrar un bien al uso público.

Es así como para que la afectación de un bien al uso público surta efectos jurídicos, se requiere:

- La existencia de una manifestación de voluntad de la Administración que permita asegurar que el uso de un bien se encuentra a disposición del público. Dentro de la primera opción (manifestación de voluntad) se encuentra la facultad de que dispone el ente estatal de obtener un bien (Capítulo III de la Ley 9a. de 1989, el artículo 17 del Decreto 855 de 1994, adquisición de inmuebles por negociación directa) y destinarla al uso público, o la posibilidad de expropiar un bien cuyo uso sea necesario ofrecerlo al público (el artículo 58 constitucional faculta al Estado para expropiar bienes por motivos de utilidad pública o de interés social que el legislador defina).
- Existencia de un título de dominio. Esta formalidad se presenta en forma diversa de acuerdo con el tipo de afectación que se realiza, entonces, si se adquiere un bien, en este caso, se requiere un título traslaticio de dominio que lo respalde, si se expropia es necesaria la Sentencia judicial o el acto administrativo que lo decrete.
- La afectación debe ser real y efectiva, esto es, que la cosa sea apta para el destino público y que tenga el carácter de ser idónea para el uso público. En palabras de la Ley 9a. de 1989, artículo 5º, se requiere que el bien presente un interés público manifiesto y conveniente.

### **DEL CASO CONCRETO**

Visto lo anterior, se procede a analizar los documentos suministrados por la doctora ANGELA MARIA ZULUAGA, a efectos de determinar la calidad del bien de que se trata, así:

Certificado de Tradición

SNRCLEMES

### OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIRA CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201002380434556910

Nro Matricula: 110-13374

Impreso el 2 do Octubro do 2020 e u

Impreso el 2 de Octubre de 2020 a las 10:54:02 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

CONCENTRATION TO MEDIA DEPTH CALDAS MUNICIPIO NERVA VIACOA OLIBERDA NEGRA ANDIGERRA LA TOPIRA PADICACIONI 1228 CON LOGRETIRA DE TOTALOS PADICACION 1228 CON LOGRETIRA DE TOTALOGO (CALDAS MUNICIPIO NERVA VIACOA OLIBERDA NEGRA ANDIGERRA LA TOTALOGO (CALDAS MUNICIPIO NERVA VIACOA OLIBERDA NEGRA ANDIGERRA LA TOTALOGO (CALDAS MUNICIPIO NEGRA ANDIGERRA DE TOTALOGO) COMPANY DECIDE ACTIVO DESCRIPCION: CAUDA Y LINDEROS SPEACH EST TERRESCO CON DIA CARDA APROXIMADA DE 73 B100 HECTAREAS CUYOS ERDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES ESTAN SCRITERRISCE EN A ESCRIEURA NRO MULTOE YEDU DICHMERE DE 2 000, NOTARRA CUARTA DU MANIMALES. (ARE 11 DECRETO 1711M-) COMMERMENTACION COMPLEMENTACION

A DERINGO E E LA DEVOCE EXTENSION INVESTRA LIMITADA POR COMPLA A FERRIMADO GIRALDO JARAMILEO MEDIANTE ESCRITURA NRO 25/401. (IL

DIRECCION DEL INMOEBLE

100 Padra TORRA

1) ACCIO FUNDOCALIAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUICITE(s) (En caso de Integración y otros) ANOTACION, No 601 Fecha 23-11 1990 Radioación, SIN CBIANNAM JULLABRATON BRE OF GELERISHOR AND GELERISH SEEL CUPLORIZACIEN LIPRITACION AL DOMINIO: 313 MERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA ED MAYOR EXTENSION PERIGNAL CHIP IN TERMINATE IN THE INTERPRETATION OF THE PROPERTY AND ALL MAINTENANCE IN THE CANCILLE PROPERTY IN THE CANC OF THERMAL OF BOAT STAR MARGOTHE 1. Self-outsett vir de nicht Jaarne-(BEHLIN) ANDTACION: Nio 00.74 odus 27-12 2026 Radicación, 1225 HE FOR STOLLAND CONTROL OF THE STOLEN NOTABLE A DE MARKETES SCREED SCASSIN MINDO DE ADQUESCION 0125 COMPRAVENTA. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de dereche cual de dominio, l-Titular de dominio incompieto) de 1000 ESTEN HIMESCA A: DEPARTAMENTO DE CALDAS COMPRA DE PREDIOS EN LAS MICROGUENÇAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUÇTO URBANOS SOCI NRO (O) AL DE ANOTACIONES: "2" SALVEDADES (Information Anterior o Corregida)

Contrata this or No correction 1 Radicasion ICARC-2015

Se observa en la anotación Nro. 2 que el Departamento de Caldas adquiere el predio para el abastecimiento del acueducto Urbano y que el predio se denomina ACUEDUCTO EMPOCALDAS, con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 110-13374, lo cual significa que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se trata de un bien destinado al Uso Público.

- Factura Impuesto predial Unificado

<b>X</b>	MUNICIPIO DE NEIRA 890 801.135-2 Impuesto predial unificado año2020	Factura: 8645 Fence.	il Fecha: 31/07/2020
	DEPARTAMENTO CALDAS 89080	FICACION 01052-1 CUADRADOS AREA CONS 8.100 0	DIRECCIÓN DE ENTREGA ACUEDUCTO EMPOCALDAS FIRUÍDA DIRECCIÓN PREDIO ACUEDUCTO EMPOCALDAS
	- CONTRIBUY	ENTE -	
Farifa x 1000.9.376			
ANO AVALUO	PREDIAL INT. CORP AUT INT CORP. BU PREDIAL	MBEROS INT. BOMB A	lumb Pub Int Alum Asea Int Asea
2370 11.239		5,610 202	tt.215 a
TOTALES:	105/189 £915 15,776 737	3.610 261	11.319 0
	DESCUENT	05	
	DETALLE DESCUENTO		VALOR
essuento Interes Pres			4.5
	TOTAL DESCUENTO:		
	DETALLES DEL	PAGO	
	VALOR FACTURA:		
	SALDO A FAVOR:		
	TOTAL PERIODO:		97.7
14.00 May 15.00 M	TOTAL VIGENCIA SIN DESCUENTO		143.7
11.000	TOTAL VIGENCIA CON DESCUENTO:		138.7
	SALDO PENDIENTE ACUERDO DE PAGO		
	PECHA LIMITE DE PAGO		31 ago, 20
e prunroga el p Redial Hasta e Dministrativo e Notrpura un pr Beligado y la ( Igencia actual : Iguientes a su i	31/10/20 PAGA 80% DE CAPITAL SIN INTERESES;  AGO DE ESTA FACTURA SEGUN DEC 071 CON EL 10% DE DC  L 30 DE JUNIO 2010. LA PRESENTE FACTURA O'NSTITU-  CARACTER PARTICULAR Y CONCRETO DE NATURALEZA TRIE  ROMUNCIAMBENTO SORRE LA EXISTENCIA DE LAGIS OBLIGA  UNANTA DEL TRIBUTO. RESPECTO DEL IMPUESTO LÍQUIT  PROCEDE EL RECURSO DE RECURSIDERACIÓN DENTRO DE LI  ROTIFICACIÓN, ART 720 Y SO DEL ESTAUTTO TRIBUTARIO Y  ITO EJECUTIVO. ART 69 LEY 1111 DE 2006.	(F UN ACTO UTARIA, QUE CIÚN(ES), EL ADDO DE LA US (2) HESES UNA VEZ EN	S Jeff
	700000000000000000000000000000000000000	Secretar	o de Haifendà
icha Catastral:	00000055609000		FORMA DE PAGO
		Valur Efe	ctivo:
ombre Completo:			****
ombre Completo: um. iustificación:		Valor Ch Total Pa	

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi asigno al predio, la Ficha Catastral Nro. 00 000050609000, a nombre del Departamento de Caldas, con un avalúo de \$11.219.000, una extensión de 73 hectáreas con 8.100 mts., y un pago para la vigencia 2020 de \$143.710.

Sin embargo, al analizar en Acuerdo 027 de 2017 "Por medio del cual se Adopta el nuevo código de Rentas, del municipio de Neira, Caldas", encontramos que el Parágrafo 4. del Artículo 17º establece que:

ARTÍCULO 17°. TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. De acuerdo al artículo 23 de la Ley 1450 de 2011, sobre el incremento de la tarifa mínima del Impuesto predial unificado, el artículo 4° de la Ley 44 de 1990 quedará así: "Artículo 4°. La tarifa del impuesto predial unificado, será fijada por los respectivos Concejos Municipales y oscilará entre el 5 por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo. Las tarifas deberán establecerse en cada municipio o distrito de manera diferencial y progresiva, teniendo en cuenta factores tales como:

PARÁGRAFO 4°. Todo bien de uso público será excluido del impuesto predial, salvo aquellos que se encuentren expresamente gravados por la Ley..."

Acueducto Empocaldas, con matrícula Inmobiliaria Nro 110-13374, y Ficha Catastral Nro. 00 0000050609000 un bien de uso público, adquirido por el Departamento de Caldas con el fin especifico de servir de hidrocuenca para abastecer el Acueducto del Municipio de Neira, está EXCLUIDO del pago del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Así las cosas, es necesario realizar la solicitud al municipio de Neira para que, mediante Acto Administrativo, se declare tal condición y se excluya del pago del IPU. Atentamente,

JOHN JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA

Abogado

### 2. Procesos de defraudación de Fluidos

a. Memorando dirigido al Departamento comercial

**MEMORANDO** 

Para:

Julián Eliecer Fonseca Arias

María Alejandra Clavijo Hoyos

De:

Secretaría Jurídica

Fecha:

19 de octubre de 2020

Referencia: Solicitud Información Procesos

Defraudación de Fluidos

Cordial saludo,

Esta Secretaría recibió en su momento, de parte del doctor JUAN PARI O TORON, conia de actuaciones que directamente inició el iefe de

procedimientos riñen contra los principios de garantía del Debido Proceso, toda vez que se realizaron, no solamente sin la observancia del Manual de Defraudación de Fluidos adoptado por la Empresa, sino que también, adolecen de legalidad por ser proferidos por ese Despacho sin que tuviera las facultades para ello, ya que tal facultad está radicada en cabeza del Secretario General (hoy Secretario Jurídico).

Como consecuencia de lo anterior y con el fin de evitar dualidad de procesos, solicito a ustedes de manera respetuosa, indicar si, frente a los usuarios y/o suscriptores que a continuación se enuncian, se han continuado actuaciones relacionadas con la Investigación de Defraudación de Fluidos, así como el estado en que se encuentra cada una de ellas:

SECCIONAL	NOMBRE	MATRICULA
PALESTINA	DIEGO MAURICIO QUICENO	SIN
	VALENCIA	MATRICULA
LA DORADA	OCTAVIO ARNULFO RONDON	306-05701-
		2567
PALESTINA	INSISA INGENIEROS JORGE A.	102-02117
	SILVA	
PALESTINA	LUIS JOSE LOPEZ MEDINA	SIN
		MATRICULA

Atentamente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Proyectó: John Jairo M

John Jairo Marquez Castañeda

### b. Resolución decide proceso Defraudación de Fluidos Ángel Marino Duque

Código Consecutivo 2020-008

### RESOLUCIÓN NRO. 001-2020-008 DEL 15-10-20 Expediente Nro. 2020-008

Por la cual se resuelve una Investigación por Defraudación de Fluidos

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

En ejercicio de sus facultades, en especial las que le confiere la Resolución No. 00093 de 2017 "Por la cual se adopta el Manual que establece al interior de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A E.S.P y,

### **CONSIDERANDO**

### 1. HECHOS

El día 13 de Mayo del año 2020 en revisión efectuada al predio identificado con el <u>Código 505-00335</u>, ubicado en el <u>Condominio San Juan de las Aguas, casa 8</u> del <u>Kilometro 41 de Manizales-Caldas</u>, se encontró el retiro de una ventosa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P e instalación de miple de PVC y llave de paso donde se conecta manguera de 1". Lo anterior, infringe el Contrato de Condiciones Uniformes, Clausula 19. Conectarse sin autorización de la Empresa.

SECCIONAL:	CODIGO DIRECCION:
Kilometro 41	505-00335
NOMBRES Y APELLIDOS:	DIRECCION DEL PREDIO:
ANGEL MARINO DUQUE	CONDOMINIO SAN JUAN DE
	LAS AGUAS

1.1. La empresa en el proceso de seguimiento realizó visita

### 2. De la inspección técnica de detección de anomalías

- 2.1. En el momento de la revisión se encontró la línea de conducción expresa.
- 2.2. Acometida de 1"
- 2.3. Surte el tanque de la vereda San José y Condominio San José de las Aguas.
- 2.4. Allí retiraron una ventosa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- 2.5. Instalaron miple de PVC y llave de paso donde conectan manguera de 1"
- 2.6. El servicio de agua no es registrado, ni facturado, ni cobrado
- 2.7. Se procede de inmediato a retirar la anomalía desde el tubo principal.
- 2.8. Se liquida consumo con tarifa Residencial.
- 2.9. La Empresa en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Manual de Defraudación de Fluidos, realizó Inspección Técnica de Anomalías efectuada al predio identificado con el Código 505-00335, ubicado en el Condominio San Juan de las Aguas, casa 8 del Kilometro 41 de Manizales-Caldas encontrando:

	1. Tipo de fraude encontrado		Observaciones
1.1.	Conexión directa:		En línea de
1.2.	Por el interior manguera	con	conducción expresa quinta ventosa e
1.3.	Por by Pass:		instalan llave de paso
1.4.	Reconectado autorización	sin	de 1".
1.5.	Medidor invertido		
1.6.	Medidor perforado		
1.7.	Con servicio alcantarillado	de	
1.8.	Otros: X		

2.10. De igual manera se realizó registro fotográfico en los que se evidencia:

2.2.	Verificación de otra	
	entrada de agua distinta	
	a acometida	

### 2.11. Verificación presencia de cloro

3. V	erificación presencia de cloro	Observaciones
3.1.	Existencia <u>X</u>	Se tomó muestra del
3.2.	No existencia	cloro residual con resultados positivos

### 2.12. Finalmente, debe señalarse que, frente al retiro de la anomalía, los funcionarios procedieron así:

4.	Retiro Inmediato de la anomalía	Observaciones
4.1.	Si <u>X</u>	VALUE
4.2.	No	
4.3.	Se suspendió red madre	
4.4.	Con tapón Expandible	

### 2. PRUEBAS DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA

Con el fin de permitirle como suscriptor o usuario del servicio, conocer las pruebas mediante las cuales la Empresa inicia la actuación administrativa por el presunto incumplimiento contractual, a continuación, se hace una descripción detallada de las mismas, las cuales a su vez se anexarán a la presente actuación administrativa:

- 1.1. Acta de Inspección Técnica
- 1.2. Registro fotográfico de la Inspección Técnica de Anomalías
- 1.3. Tabla de tarifas y Consumos de Acueducto y Alcantarillado vigentes para el Cálculo de los Consumos dejados de facturar.

### 3. ADECUACION JURIDICA DE LA CONDUCTA CON BASE AL MANUAL DE DEFRAUDACION DE FLUIDOS

Analizadas las pruebas documentales y operativas, la Empresa de

Realizados los cálculos correspondientes, la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. informa al suscriptor o usuario del servicio que el valor total por concepto de la Defraudación asciende a la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$13.442.566,00) los cuales, de no presentar descargos y agotar la actuación administrativa por parte del suscriptor o usuario del servicio, serán cobrados por la vía ejecutiva, así:

COSTOS EN LOS QUE INCURRE LA EN DETECCION DE FRAUDE	ESA PARA
CONSUMO DE SERVICIO DE ACUEDUCTO	\$ 4.742.620,00
VERTIMIENTO	\$ 8.142.924,00
CARGO FIJO ACUEDUCTO	\$ 28.746,00
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	\$ 21.182,00
COSTOS COMERCIALES	\$ 73.500,00
COSTOS DETECCION Y LEVANTAMIENTO	\$ 358.306,00
DE PRUEBAS	
COSTAS DE ABOGADO	\$ 76.666,00
TOTAL	\$ 13.442.566,00

### 4. INDIVIDUALIZACION DE LA PERSONA NATURAL

Se trata del usuario del Servicio público de Acueducto ANGEL MARINO DUQUE HERNANDEZ, con documento Nro. 10.277.391, predio identificado con el Código 505-00335, ubicado en el Condominio San Juan de las Aguas, casa 8 del Kilómetro 41 de Manizales-Caldas

### 5. <u>DE LAS NORMAS INFRINGIDAS</u>

En relación a la tipificación administrativa, la Ley 142 de 1994 la hizo en dos artículos. En el artículo 140 señaló que, entre las causales que dan lugar a la suspensión del servicio por parte de la empresa, **está el fraude a las conexiones, acometidas, medidores o líneas.** Por su parte, el artículo 141 que regula lo relativo al incumplimiento, terminación y corte del servicio, prescribe que, la empresa prestadora podrá proceder igualmente al corte del servicio en el caso de acometidas fraudulentas.

Lo anterior, fue reafirmado nor la Lev 599 de 2000, que en el

aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

La recuperación de los metros cúbicos dejados de facturar como consecuencia de la ocurrencia del delito de defraudación de fluidos y/o el uso no autorizado del servicio, encuentra fundamento tanto en criterios de eficiencia económica exigidos por la Ley 142 de 1994 a las empresas prestadoras, como en el hecho que no le es permitido a nadie, enriquecerse sin justa causa.

El segundo inciso del numeral 3 del artículo 2 de la ley 1142 de 2007, determina que para el delito de defraudación de fluidos procede en el "proceso penal figuras propias de las querellas, como el desistimiento y la conciliación. Además, de acuerdo con la Ley 906 de 2004, procederá también la aplicación del principio de oportunidad lo que determina una disminución de la obligatoriedad del Estado de iniciar oficiosamente todas aquellas conductas descritas como punibles en el Código penal cuando se considere, en términos generales, la ausencia de interés del Estado en el ejercicio de la correspondiente acción penal (...)"

En el presente caso, considera la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A E.S.P que de acuerdo con la anterior normatividad, es procedente obviar la denuncia Penal y, en su lugar, dar inicio al procedimiento Administrativo de Investigación por defraudación de fluidos, otorgando al usuario investigado, las garantías procesales de un debido proceso

### 6. DESCARGOS PRESENTADOS POR EL USUARIO

Dentro de la oportunidad establecida en el pliego de cargos, el usuario presentó descargos en los siguientes términos:

Manizales 13 de Agosto de 2020

Señores EMPOCALDAS S.A ES.P. GESTION JURIDICA

Referencia: CONTESTACION DESCA

ANGEL MARINO DUQUE HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No 10.277.391 de la ciudad de Manizales, me dirijo a ustedes con el fin de dar claridad por medio de esta dili de descargos, por un mal entendido que tuvo lugar el pasado 13 de mayo de 2020 ocurrido condominio SAN JUAN DE LAS CASAS ublcado en el Kilómetro 41 de Manizales-Caldas.

### 1. CONTESTACIÓN DE DESCARGOS FRENTE A LOS HECHOS

Al primero: 1.1 Es parcialmente cierto, es cierto que el trabajador de la finca instaló una mar y llave de paso, no es cierto que el trabajador haya instalado un miple de PVC. Ahondado a el lugar de los hechos había instalado un hidrante con el miple de PVC, lo cual era común gente de a pie tomara agua de alli, este mismo día después de la visita se realizo el camb hidrante por una recamara sellada.

No se puede hablar de infringir el contrato de condiciones Uniformes "clausula 19. Conecta autorización de la Empresa" porque no soy Usuario del servicio de EMPOCALDAS, el Usuari Persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un servicio público domiciliario como propietario del inmueble en donde este se presta, o como receptor directo del servicio. Último usuario se denomina también consumidor.

No soy usuario ni consumidor dado que tengo la CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES de chacimientos de agua en beneficio de los predios denominados LA KELLY y LA MERY la cuotorgada bajo la resolución número 2019-1731 del 5 de julio de 2020. Tramite que dio inicio el 24 de octubre de 2018.

La información reposa en el expediente de informe técnico número: INF34939.

- El nacimiento numero 1 se encuentra localizado en las coordenadas; X: 08244 1064180 /822 msnm, cuenca 2615.
- El nacimiento número 2 se encuentra localizado en las coordenadas X: 0824373 Y: 10 /822 msnm cuenca 2615.

1.2 Es parcialmente cierto, si bien es cierto que ese día se realizo visita por parte de los funcio de EMPOCALDAS, no se puede hablar de un seguimiento dado que la conexión solo se reali vez por un lapso de media hora por mucho, cuando se habla de seguimiento sería el mor durante un tiempo (por más de un día) de una presunta conducta delictiva.

El predio cuenta con la concesión de aguas superficiales que son suficiente para el consum finca, no se cuenta con contador en la casa porque se dispone de agua suficiente, incluso, se con la capacidad de suplir las necesidades de algunos vecinos cuando tienen problemas de au del líquido.

No es cierto que existiera una conexión fraudulenta, no se puede hablar de una conducta inter y reiterativa por mi parte, solo fue un error del trabajador que estaba desempeñando un t ocasional encomendado por el administrador de la finca.

También es prueba de que no existe una conducta relterativa y persistente, en el registro de eléctrica; allí se puede observar de manera clara y contundente el consumo de la misma motobombas que arrastran el agua por los predios, si se analiza el histórico de consumo de eléctrica se puede observar que siempre ha estado de manera ascendente y no descendente, indica que el consumo siempre ha sido el mismo, si existiera un detrimento del cor subsidiariamente también tendría que existir en el consumo de energía.

- Para la captación del caudal del nacimiento numero 1, se cuenta con un siste captación, conducción y almacenamiento consistente en captación mediante p motobomba, conducción mediante PVC de ½ pulgadas y 30 metros de longitud, y un si de almacenamiento en concreto de 35000 litros de capacidad, los cuales son aproba
- Para la captación del caudal del nacimiento número 1, se cuenta con un siste captación, conducción y almacenamiento consistente en captación mediante p motobomba, conducción mediante PVC de ¼ pulgadas y 50 metros de longitud, y un s de almacenamiento en concreto de 35000 litros de capacidad, los cuales son aproba

Al segundo: De la inspección técnica de detención de anomalías.

- 2.1. no me consta
- 2.2 no me consta
- 2.3 no me consta
- 2.4 Es confuso este hecho, cuando se dice "allí retiraron una ventosa de EMPOCALDAS S.A no especifica si se habla del personal que realizo la inspección lo cual no me consta.

Si se refiere a que supuestamente el trabajador fue quien retiro la ventosa este hecho es fa el lugar de los hechos había instalado un hidrante y el trabajador instalo una manguera con ur de paso, nunca retiro nada.

2.5 Parcialmente cierto, el trabajador nunca instalo el miple de PVC, este ya estaba instalad hidrante, es cierto que el trabajador instalo la manguera y la llave de paso. En cuanto a este

el trabajador nunca recibió orden de mi parte ni de la obra que realizaba ni de instalar la ma y la llave de paso, reitero que el predio cuenta con concesión de aguas y no necesito ni siqu servicio de acueducto de EMPOCALDAS.

El trabajador solo tenía la orden del administrador de la finca de realizar unos trabajos senc la finca cerca donde se encontraba el hidrante, el trabajador en su desconocimiento e igno frente a las consecuencias que pudieren representar en un futuro, decide pegar la manguera llave de paso, según él, "porque le quedaba más fácil, porque para llenar el balde de agua le caminar mucho". Esta repuesta del trabajador no justifica la conducta, pero si explica que no ni existió tal conducta de defraudación.

- 2.6 Es cierto
- 2.7 Es cierto
- 2.8 No me consta
- 2.9 No me consta
- 2. Toma de registro fotográfico, no lo conozco
- 2.11 No me consta
- 2.12 Es cierto.

Frente a los costos que me están cobrando:

- Consumo de servicio de acueducto: si bien existió un consumo fue mínimo la mangemucho estuvo pegada media hora, esta suma resulta exagerada.
- Vertimiento: no aplica

Y el resto de los rublos cobrados son subsidiarios de los dos primeros por lo que ineficaces.

### II. PRUEBAS

### DOCUMENTALES:

- Copia de la resolución mediante la cual se otorga la concesión superficiales de los predios mencionados.
- Factura de energía eléctrica donde se evidencia el crecimiento de cons a mes.
  - Testimoniales, de ser necesario el administrador de la fine rendir testimonio libre y espontaneo sobre los hechos sucedie

JORGE ASMED MORALES BENJUMEA, CC 75088911. Celular 3148893318. correo electrónico (esmedi@hotmall.com).

III NOTIFICACIONES

Telefono: (6) 8741507 Celular: 3122587079

Correo electrónico anggima@ung.net.co

Atenthinente
Augel Marino Duque Hernández

El Despacho corrió traslado de la respuesta del Pliego de Cargos, al Jefe del Departamento Comercial de la Empresa quien, mediante memorando Nro. CO-2020-II-00006299 dio respuesta a cada uno de los puntos planteados por el señor ANGEL MARINO DUQUE, en el siguiente sentido:

Al Punto 1.1: "La visita mencionada se realiza con personal técnico de EMPOCALDAS, por tal razón nos basamos en su conocimiento para explicar que lo que se detectó fue un uso indebido del servicio, manifestado en una conexión fraudulenta pegada al lugar donde se encontraba una ventosa, dicha conexión consistía en un MIPLE de PVC con una llave de una pulgada conectada a una manguera de una pulgada.

Respecto a que el señor DUQUE no es usuario de EMPOCALDAS, le comunico que esta información fue suministrada por el administrador y su grupo de trabajo. El señor ANGEL MARINO es suscriptor del servicio de acueducto de EMPOCALDAS, dicha información posteriormente fue verificada en el sistema comercial donde aparece matriculado a nombre de ANGEL MARINO DUQUE ruta 505- código 00335 condominio san juan de las aguas casa nro. 8, lo cual ratifica que si es usuario de la empresa.

Al punto 1.2: "en cuanto al seguimiento que la empresa manifiesta en el auto de inicio, no se refiere solo al predio del usuario, específicamente,

sus servicios.

Al punto 2.12: en referencia el usuario acepta que EMPOCALDAS retiro la anomalía y se acondicionó la instalación de una caja plástica empotrada en cemento para salvaguardar la ventosa.

Con respecto a los cobros cobrados le informo:

Consumo de servicio de acueducto: Liquidado con base en el manual de defraudación de fluidos.

Vertimiento no aplica: EMPOCALDAS no le presta el servicio de vertimiento, se retira el cobro del mismo.

Los demás rubros cobrados hacen parte del procedimiento establecido en el manual de defraudación

El Despacho encuentra que en el presente caso, se ha podido establecer que el señor ANGEL MARINO DUQUE HERNANDEZ, es suscriptor únicamente del Servicio Público de Acueducto que se presta al predio identificado con el <u>Código 505-00335</u>, ubicado en el <u>Condominio San Juan de las Aguas, casa 8 del <u>Kilómetro 41 de Manizales-Caldas.</u></u>

De igual manera, el Departamento Comercial ha sido enfático frente a que se ratifica del hallazgo de un uso indebido del servicio en el referido predio, que lo constituye el retiro de una ventosa que la empresa tenía instalada en la red expresa de 4" que va desde la entrada del Condominio San Juan de las Aguas, para dar una mayor presión. En su lugar, se encontró instalado un miple de PVC y llave de paso donde se tenía conectada una manguera de 1". La anomalía fue retirada de inmediato.

En virtud de lo anterior, considera el Despacho que la conducta enrostrada al Usuario ANGEL MARINO DUQUE HERNANDEZ, se enmarca dentro de las causales que dan lugar a la suspensión del servicio por parte de la empresa, esto es, el fraude a las conexiones, acometidas, medidores o líneas, así como La recuperación de los metros cúbicos dejados de facturar como consecuencia de la ocurrencia del delito de defraudación de fluidos y/o el uso no autorizado del servicio, que encuentra fundamento tanto en criterios de eficiencia económica exigidos por la Ley 142 de 1994.

En merito de lo expuesto, este Despacho

HERNANDEZ, con documento 10.277.391, suscriptor del Servicio Público de Acueducto que se presta al predio identificado con el Código 505-00335, ubicado en el Condominio San Juan de las Aguas, casa 8 del Kilómetro 41 de Manizales-Caldas., por el Uso no Autorizado del Servicio.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar, a cargo de ANGEL MARINO DUQUE HERNANDEZ, con documento 10.277.391, suscriptor del Servicio Público de Acueducto que se presta al predio identificado con el Código 505-00335, ubicado en el Condominio San Juan de las Aguas, casa 8 del Kilómetro 41 de Manizales-Caldas, el valor de los metros cúbicos dejados de facturar y demás conceptos, derivados de la comisión de la conducta descrita en la parte considerativa de la presente resolución, en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS Mcte. (\$5.279.838,00), discriminados así:

LIQUIDACIÓN M3 DEJADOS DE FAC	CTU	RAR
CONSUMO DE SERVICIO DE ACUEDUCTO	\$	4.742.620,00
VERTIMIENTO	\$	00
CARGO FIJO ACUEDUCTO	\$	28.746,00
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	\$	00
COSTOS COMERCIALES	\$	73.500,00
COSTOS DETECCION Y LEVANTAMIENTO DE PRUEBAS	\$	358.306,00
COSTAS DE ABOGADO	\$	76.666,00
TOTAL	\$	5.279.838,00

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a ANGEL MARINO DUQUE HERNANDEZ, identificado con documento 10.277.391, al Correo Electrónico angelma@une.net.co requiriéndole para que dentro del término de diez (10) días cubra la suma antes indicada, so pena de iniciar en su contra el Procedimiento Ejecutivo por Jurisdicción coactiva.

ARTICULO CUARTO: Advertir al deudor que, frente a la presente Resolución, proceden los Recursos de Reposición ante el Secretario Jurídico y, en subsidio de Apelación ante el Gerente de <u>la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P.</u> los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la Notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el

Dada en Manizales-Caldas, a los 16 días del mes de octubre de 2020

### FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ Secretario Jurídico EMPOCALDAS S.A. ES.P.

-----

Proyectó:

John Jairo Marquez Castañeda

c. Notificación Resolución decide Investigación por defraudación de Fluidos

Ciudad y Fecha: Manizales, 17 de Octubre de 2020

### NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

Señor ANGEL MARINO DUQUE HERNANDEZ angelma@une.net.co

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, de manera atenta me permito NOTIFICAR por CORREO ELECTRONICO, la Resolución Nro. 001-2020-008 del 15 de Octubre de 2020 "Por la cual se Resuelve una Investigación por Defraudación de Fluidos"

Se le hace saber que frente a la referida Resolución, proceden los Recursos de Reposición ante el Secretario Jurídico o de Apelación ante el Gerente de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P., los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente Notificación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 77 de la ley 1437 de 2011.

Anexo: Se anexa copia de la Resolución Nro. 001-2020-008 del 15-10-2020

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico

Proyectó:

John Jairo Marquez Castañeda

### d. Proceso Defraudación de Fluidos FRIGOPRIMAVERA

Manizales, Octubre 30 de 2020

Señor FERNANDO BUITRAGO CAMARGO Representante Legal (s) FRIGOPRIMAVERA S.A.S. La Dorada.

### Ref. Comunicación del 6 de Octubre de 2020

Me refiero a su comunicación del 6 de octubre de 2020 mediante la cual da respuesta al Oficio PP -2020-IE-0007112 emitido por el jefe del Departamento Comercial de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A E.S.P., que hace alusión al levantamiento de pruebas que podrían constituir una presunta conducta típica de Defraudación de Fluidos.

De acuerdo a lo que se infiere de su comunicación, el despacho a su cargo no comparte la respuesta enviada por el doctor JUAN PABLO TOBON en su momento, por lo que solicita se tomen las medidas necesarias para esclarecer el asunto.

Al respecto, me permito informarle que, tal como lo tiene reglamentado la Empresa, la actuación será enviada a la Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. donde, de acuerdo con lo dispuesto por el "Manual de Defraudación de Fluidos", se dará inicio al proceso de Investigación. En el desarrollo de dicha actuación, FRIGOCENTRO tendrá el derecho y la oportunidad de presentar los argumentos que permitan controvertir o aclarar el respectivo pliego de

\_\_\_\_

En su momento, la Secretaría Jurídica estará notificando el respectivo Pliego de Cargos, para lo cual se solicita, si es su deseo, Autorizar la Notificación por medio de correo electrónico, de conformidad con el formato que se anexa.

Adjunto: Formato Autorización Notificación Electrónica

Atentamente,

### **JULIAN ELIECER FONSECA ARIAS**

Jefe Departamento Comercial EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Proyectó: Aprobó: John Jairo Marquez Castañeda

: María Alejandra Clavijo Hoyos

Atentamente,

JOHN JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA C.C. 10.271.698 de Mzls.



# PAGOSIMPLE | REPORTE INDIV. JAL

Fecha creación reporte 2020-11-06, 11:54:09 a.m. Tipo Planilla

Tipo Planilla Número Planilla 1032820940
Periodo Cotización 202011

Periodo Servicio 202011

.

## PAGADA 2020-11-06 11:27:30.0

## I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA				
Documento	CC 10271698	Dirección	CL 54 #49 - 120		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE		434019		
Tino Persona	IAGITAM				
50000		Forma Presentación	UNICO	Total Afiliados	
Ciudad	MEDELLIN		ANTIOOUIA		
Representante Legal		Identificación			
CONTRO DEL MEN MODE					

### II. DATOS DEL AFILIADO

Centro de	Trabajo Goicación Laboral	ANTIOQUÍA	
Cédigo Ciudad -	Departamento	5001000 - 05	
Apellidos y Nombres		MARQUEZ CASTAÑEDA JHON JAIRO	
	Exonerado N		
	Residente		
CC 10271698		57 04	
Documento C(		Tipo Cotizante	

# III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

	Aporte	1	\$0	
Paraffecalae		in Caja SSIAA Aporta Tarifa Aporta		
Parag	Aporte	Aporte		
	Tariffa		*	
	tperfe Cale		\$34,000	-
	- 1003 1003		200,007	أ
Cais	#9		5.1.	
	8 2		1 1,044 % \$1,700,000 \$17,800 CCF04 2 % \$1,700,000 \$34,000 0% \$0 0%	
	Co softee	-	8	
	Aparis		\$ 17.8	ļ
Riesgos	(BC ARL	IBC EPS Aporte Saled Aborte Código Claste Tarife IBC ARL Aporte Nésego Código Tarife IBC CGF Aporte Cale		
	Tariffa ARL	Tarifa ARL		
	Cleate Riesgo			
	Cédige		14.	
	Aporte		<u>.</u>	
	Aporte Salud		12,5 % \$ 1,700,000 \$ 212,500 \$ 0 14-11	
Salud	BC EPS		1,700,000	
Ø			12,5 %	
	Codigo Tarte Tras. EPS EPS			
	Cédigo		EP5002	
	Aporte FSFS	Ī	0 4	
	Aports		20	
Ē	A Post	200	* 27 4.000	
Pensión	£	200 000 000 000 000	700.00	
	AFP AFP	39		
	Soligo AFP	100.05		
	o l	1200 000 230301		
	of state of	<u> </u>		
	tranjeno	-	-	
des	843 asig 484 asig 133 asig	90 30		
	TOV TRI	0 30		
	AVC		1	
lovedades	NUS NUS	_		
ž	COB Agb	Ξ		Z Z
	907 9AT	_		3
	13F 3CT	_	}.	Š
	9NI		j	-

	Total Final	\$ 536.300	
Total Aportes MEN	MEN	0\$	
Total Aportes ESAP	ESAP	8.0	
Total Aportes SENA Total Aportes ICBF Total Aportes ESAP Total Aportes MEN	CBF	0.8	
Total Aportes SENA	SENA	8.0	
Total Aportes Cajas	COMFAMA	\$ 34,000	
Total Aportes Riesgos	ARL SURA	\$ 17.800	
Total Aportes Salud	SALUD TOTAL EPS	\$ 212.500	
Total Aportes FSPS Total Aportes Salud	FSP SUBSISTENCIA	\$0	
Total Aportes FSP	FSP SOLIDARIDAD FSP SUBSISTENCIA	8.0	
Total Aportes Pensión	PORVENIR	\$ 272.000	

Página 1 de 1